

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS Nº 1597

Max Jhonny Fernández Saucedo ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

"LEY DE APROBACIÓN DE INICIO Y CONTRATACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO CON FINANCIAMIENTO DEL PROPONENTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO DE 33.70 KILÓMETROS DE CALLES Y AVENIDAS EN EL DISTRITO MUNICIPAL Nº 6"

Artículo 1 (OBJETO).- La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto la aprobación del crédito público a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, realizado dentro de la normativa legal emergente de las condiciones del crédito público aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 276 de 10 de mayo de 2013 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Reglamento Específico para el inicio de Operaciones de Crédito Público y Autorización de la Contratación de Endeudamiento Público para Entidades Territoriales Autónomas, a ser suscrito con el Proponente. Proyecto de inversión pública: "Construcción de Pavimento Rígido de 33.70 km. de Calles y Avenidas en el Distrito Municipal Nº 6".

Artículo 2 (AUTORIZACIÓN DE CRÉDITO).- I. Se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal realizar las gestiones correspondientes para la aprobación del Financiamiento por el Proponente, por el monto de hasta Bs.- 125.605.851,27 (Ciento Veinticinco Millones Seiscientos Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Uno 27/100 Bolivianos), operación que será perfeccionada con la suscripción de un Contrato de Financiamiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 16, numeral 8 de la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, bajo las siguientes condiciones financieras:

MONEDA

: Bolivianos

MONTO

: Bs.- 125.605.851,27 (Ciento Veinticinco Millones Seiscientos Cinco

Mil Ochocientos Cincuenta y Uno 27/100 Bolivianos)

PLAZO

: Hasta 10 años

GRACIA

: 2 Años

PERIODO DE PAGO: Trimestral

TASA INTERES

: 4.99% Anual

II. Recursos de crédito que serán asignados a la ejecución del proyecto de inversión pública: "Construcción de Pavimento Rígido de 33.70 km. de Calles y Avenidas en el Distrito Municipal Nº 6".

Artículo 3 (AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRÉSTAMO). -Se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar la firma del respectivo Contrato de Préstamo, según las condiciones de propuesta y gestión de financiamiento por el Proponente, no requiriendo aprobación específica posterior por estar aprobado el financiamiento en la presente ley.

Artículo 4 (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS).- Se autoriza al Organo Ejecutivo Municipal, realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para que se realicen ante



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

las instancias correspondientes los ajustes tanto en el Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, según procedimientos y normatividad de este Órgano Rector por el monto de Bs.-125.605.851,27 (Ciento Veinticinco Millones Seiscientos Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Uno 27/100 Bolivianos), toda vez que la contratación del mismo representa adición de presupuesto por la incorporación de recursos emergentes de financiamiento interno.

Artículo 5 (EJECUCIÓN). - El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - El Informe Técnico N° 125/2022 - DIRECCIÓN DE PROYECTOS elaborado por la Secretaría Municipal de Obras Públicas en fecha 12 de septiembre de 2022, Informe Económico N° 04/2023 de 14 de marzo de 2023, Informe Legal N° 81 de 23 de marzo de 2023 DIRECCIÓN DE FINANZAS dependiente de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas de fecha 23 de marzo de 2023, forman parte integrante e indivisible de la presente ley.

Segunda. - De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14° de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Autonómica Municipal deberá remitirse al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para sus fines consiguientes.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil veintitrés años.

Sra. Andrea Stephanie Negrete Moro

PESIDENTE EM EIERCICIO CONCEIALA SECRETARIA a.i.

Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra 19 de mayo de 2023

Max thonny Fernández Saucedo

LEALDE MUNICIPAL

